

RIO GALLEGOS, 27 MAY 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.121/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 10 de las presentes obra Nota interpuesta por el agente Héctor SOTO PEREZ;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 21 al 25 de junio de 2010, a fin de realizar los cursos de postgrado "Simulación de Sistemas. Aplicaciones en modelos paralelos" y "Tolerancia a fallas en Sistemas de Cómputo de Altas Prestaciones", los cuales se desarrollaran en la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de la Plata;

QUE a Fs. 12 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en la Resolución N° 050/91- Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación y en el Decreto N° 366/06 – CCT Titulo 6 – Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97°;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES A/C DEL DECANATO  
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia con goce de haberes al agente Héctor SOTO PEREZ (C.U.I.L. N° 23-18785159-9), en el cargo planta permanente de la carrera Administración y Apoyo – Cat. 2 CCT que posee en el Area: Psti-Pam - Sector: Redes y Sistemas y en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa – Área: Hardware y Software de Base de la División Ciencias Exactas e Informática, entre los días 21 al 25 de junio de 2010, conforme a lo establecido en la Resolución N° 050/91- Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación y en el Decreto N° 366/06 – CCT Titulo 6 -Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones Artículo 97°.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que al agente citado en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTIUN (21) días de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- DETERMINASE que el agente en cuestión, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes de haber asistido a los cursos referido en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo. Cumplido. ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

430



*Zulma I. Lizarraide*  
Dra. Zulma I. Lizarraide  
Directora de Departamento Cs.  
Exactas y Naturales  
UNPA - UARG